

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

ACTUALIZA AVALÚO FISCAL DE BIENES
RAICES NO AGRICOLA DESTINADOS A
LA HABITACION, CONSIDERADO PARA
LA EXENCIÓN DE PAGO DE LAS 4 CUO-
TAS DE DERECHOS DE ASEO DOMICI-
LIARIO AÑO 2021, SANCIONADO POR
DECRETO EXENTO N°354/21, QUE COM-
PLEMENTA DECRETO EXENTO N°1039/20

CONCHALI, 04 JUN 2021

DECRETO EXENTO N° 511

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en sesión ordinaria del 25.05.21; Memorándum N° 326 del 13.05.21 de Administración y Finanzas; Decreto Exento N° 354 del 28.04.21 que Complementa Decreto Exento N° 1039/20 Ordenanza Comunal para determinar la tarifa de aseo y sus exenciones; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

ACTUALIZASE avalúo fiscal de los bienes raíces no agrícolas destinadas a la habitación, considerado para la exención de pago de las 4 cuotas de derechos de aseo domiciliario para el año 2021, sancionado por Decreto Exento N° 354 del 28.04.21 que Complementa Decreto Exento N° 1039/20 que aprueba Ordenanza Comunal para determinar la tarifa de aseo y sus exenciones, en el siguiente sentido:

DONDE DICE: \$ 35.395.865.-

DEBE DECIR: \$ 36.123.252.-

La presente actualización, se funda en que en el mes de mayo de 2021 el Servicio de Impuestos Internos informó al Municipio el monto actualizado de exención habitacional para el primer semestre 2021.

Lo no modificado se mantiene vigente en todas sus partes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRI-

BASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTÍAS FARIAS
Secretario Municipal

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Adm. Municipal - Alcaldía - As. Jurídica

Adm. y Finanzas - Control - Inspección

Sec. Municipal - O.P.I.R.

Art.7° letra g) Ley N° 20.285./



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchali

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

Secretaría Municipal

CONCHALI, 26 de mayo de 2021

CERTIFICADO



DANIEL BASTÍAS FARIÁS, Abogado, Secretario Municipal de Conchalí, certifica que en sesión ordinaria de Concejo de fecha 25.05.21 se aprobó por unanimidad de los presentes, rectificación de avalúo fiscal de los bienes raíces no agrícolas destinadas a la habitación, considerado para la exención de pago de las 4 cuotas de derechos de aseo domiciliario para el año 2021, aprobado en la sesión ordinaria de concejo del 27 de abril de 2021:

- ✓ **Donde Dice:** **\$35.395.865.-**
- ✓ **Debe Decir:** **\$36.123.252.-**

DBF/ycm.



MEMO N° 326 / 2021.

ANT.: DE 354 / 2021

MAT.: Solicita presentar al Concejo Municipal

CONCHALÍ, 13 mayo 2021

DE : PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR (s) DE ADM. Y FINANZAS

A : DANIEL BASTIAS FARIAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Mediante el presente y junto con saludarle, solicito a usted considerar un punto para la próxima tabla de concejo municipal en que se modifique el monto de exención general habitacional autorizado para la exención automática de las 4 cuotas del derecho de aseo domiciliario aprobado por el Concejo Municipal a través de Complemento al decreto exento N°1039/2020, aprobado en Decreto Exento N°354 / 2021.

Donde dice: \$35.395.865.-

Debe decir: \$36.123.252.-

Lo anterior, ya que en el mes de mayo el Servicio de Impuestos Internos informa al municipio el monto actualizado de exención habitacional para el primer semestre 2021.

Saluda atentamente,

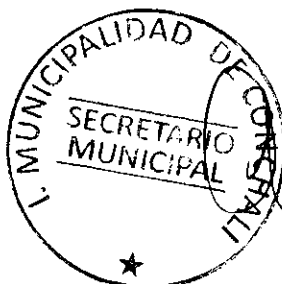


PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR (s) DE ADM. Y FINANZAS

PSM/VCF/VZM/pvs.
DISTRIBUCIÓN:

- Secmu
- Alcaldía
- Jurídico
- Administración Municipal

Municipalidad de Conchalí - Dirección de Adm y Finanzas
Av. Dorsal 1904 - Fono: 228286341



[Handwritten signature and date]
25/05/21

3-05-21
13:00

Valeria Cuevas Forné

De: Pamela Cuevas Alvarado <pcuevas@sii.cl>
Enviado el: miércoles, 12 de mayo de 2021 17:13
Para: victor zagal
CC: 'Valeria Cuevas Forné'
Asunto: RE: Avaluo Exento de Impuesto

Estimado,

La exención general habitacional tiene un monto de \$36.123.252 para el primer semestre de 2021.

Saludos cordiales,

PAMELA A. CUEVAS A.
XIX Dirección Regional Metropolitana Santiago Norte
Departamento de Avaluaciones
Jefe Departamento

Av. Recoleta 672, Santiago, Chile
[56 - 2] 2581 8621
pcuevas@sii.cl
sii.cl



Cuidemos el medio ambiente. No imprima este correo si no es necesario.

De: victor zagal <vzagal@conchali.cl>
Enviado el: miércoles, 12 de mayo de 2021 17:02
Para: Pamela Cuevas Alvarado <pcuevas@sii.cl>
CC: 'Valeria Cuevas Forné' <vcuevas@conchali.cl>
Asunto: Avaluo Exento de Impuesto



Estimada, podría confirmarnos el avalúo exento de pago de contribuciones para el primer semestre del año 2021.

Muy agradecido,



Víctor Zagal Meneses
Depto. Rentas Municipales
vzagal@conchali.cl
Fono: 228286346
Dorsal N°1904 Conchalí



Libre de virus. www.avast.com

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

COMPLEMENTA DECRETO EXENTO
N° 1039/20 ORDENANZA COMUNAL PA-
RA DETERMINAR LA TARIFA DE ASEO
Y SUS EXENCIONES.-

CONCHALI, 28 ABR 2021

DECRETO EXENTO N° 354/

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado del Secretario Municipal del acuerdo adoptado en sesión extraordinaria del 20.04.21; Minuta; Decreto Exento N° 1039 del 30.10.20 que aprueba la Ordenanza Comunal para determinar la Tarifa de Aseo y sus Exenciones; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

COMPLEMENTASE Decreto Exento N° 1039 del 30.10.20 que aprueba la Ordenanza Comunal para determinar la Tarifa de Aseo y sus Exenciones, en el sentido de incorporar el siguiente Artículo Transitorio:

Artículo Transitorio:

“El Municipio, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, eximirá del pago de las cuotas de derechos de aseo domiciliario, a los bienes raíces no agrícolas destinadas a habitación cuyo avalúo fiscal no supere los \$ 35.395.865.- monto de la exención se realizará por las 4 cuotas del año 2021 y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del presente año”.

Lo anterior de acuerdo a minuta presentada en el Concejo Municipal del 20 de abril del 2021, la que forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE y
TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales y, hecho
ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

MPAR/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Finanzas - Rentas

Adm. Municipal - Alcaldía

O.P.I.R. - Sec. Municipal - Inspección General

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/



TERESA ARROCET RAMIREZ
Alcaldesa de Conchalí (S)

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

Secretaría Municipal

CONCHALI, 21 de abril de 2021



CERTIFICADO

DANIEL BASTÍAS FARIAS, Abogado, Secretario Municipal de Conchalí, certifica que en sesión ordinaria del Concejo de fecha 20.04.2021, se aprobó por unanimidad de los presentes, la incorporación de un artículo transitorio a la Ordenanza Comunal para Determinar la Tarifa de Aseo y sus Exenciones, sancionada por Decreto Exento N°1039/2020, de acuerdo a lo siguiente:

Artículo transitorio:

"El Municipio, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, eximirá del pago de las cuotas de derechos de aseo domiciliario, a los bienes raíces no agrícolas destinadas a habitación cuyo avalúo fiscal no supere los \$35.395.865.- monto de la exención habitacional al primer semestre de 2021. Dicha exención se realizará por las 4 cuotas del año 2021 y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del presente año.

DBF/ycm.-

MINUTA

I.- ARTÍCULO TRANSITORIO ORDENANZA COMUNAL PARA DETERMINAR LA TARIFA DE ASEO Y SUS EXENCIONES SANCIONADA POR DECRETO EXENTO N°1.039 DE FECHA 30.10.2020.

Artículo Transitorio:

"El municipio, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, eximirá del pago de las cuotas de derechos de aseo domiciliario, a los bienes raíces no agrícolas destinados a habitación cuyo avalúo fiscal no supere los \$35.395.865, monto de la exención habitacional al primer semestre 2021.
Dicha exención se realizará por las 4 cuotas del año 2021 y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del presente año".

II.- MODIFICASE LETRA C) DECRETO EXENTO N° 30 DE FECHA 18.01.2021. QUE COMPLEMENTA DE N° 581/20 QUE COMPLEMENTA DE 160/2018 QUE APRUEBA CRITERIOS DE REBAJA DE DERECHOS MUNICIPALES QUE INDICA.

Letra C)

"El municipio, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, considerando la emergencia sanitaria y estado de excepción constitucional decretado, **rebajará de manera automática del pago de la patente el cobro de BNUP, correspondiente al 2do semestre 2021**, a los contribuyentes que por la situación de pandemia no han podido desarrollar su actividad comercial de forma regular, cualquiera sea el metroje autorizado, conforme el siguiente listado:

1. Titulares de Patentes de Persa Zapadores: 100% rebaja BNUP
2. **Titulares de patentes Feria y Extremos de Feria: 100% rebaja BNUP.**
4. Titulares de patentes de Kiosco de diarios y revistas: 100% rebaja BNUP
5. Titulares de patentes de kioscos, food truck y carros con venta de alimentos y enseres: 100% rebaja de BNUP.

III.- MODIFICASE LETRA D) DECRETO EXENTO 1217 DE FECHA 10.12.2020 QUE COMPLEMENTA DECRETO 160/2018 QUE APRUEBA CRITERIOS DE REBAJA DE DERECHOS COMPLEMENTADO POR DECRETO EXENTO N° 581/2020.

Letra D)

El Municipio a través de la Dirección de Administración y Finanzas, considerando la emergencia sanitaria por Covid19, rebajará excepcionalmente el cobro del numeral 7 del artículo 20 de la Ordenanza, un 99% del valor total del permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, respecto de los permisos otorgados de acuerdo al Decreto N°1076 del 04 de noviembre 2020, el cual permite tramitación simplificada para locales de expendio de bebidas y/o comidas. Dicha rebaja procederá hasta el 31 de diciembre del 2021.

